

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

- 11387** *ORDEN de 18 de marzo de 1986, del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo, por la que se revoca el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Servitravel, Sociedad Anónima».*

A fin de resolver sobre la retirada del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Servitravel, Sociedad Anónima», se instruyó el correspondiente expediente sancionador, número 1/1986 de referencia, de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Servitravel, Sociedad Anónima», no dispone de locales donde ejercer la actividad de Agencia de Viajes, se ha modificado una de las circunstancias básicas que determinan el artículo 19.2 del Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes, razón por la que ha incurrido en una de las causas de revocación del título-licencia prevista en los artículos 20.1 y 21.2 del mismo Reglamento.

Vista la propuesta del instructor del expediente, de conformidad con la Orden de este Departamento, de 25 de abril de 1983, sobre Agencias de Viajes, el resto de disposiciones legales citadas y otras de aplicación, y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas, ordeno:

Artículo único.—Se revoca el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Servitravel, Sociedad Anónima», con el número de orden 410 y casa central en Sabadell (Barcelona), calle Angel Guimerá, 2.

Disposición final.—Contra esta Orden podrá interponerse, de conformidad con lo que dispone el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Diari Oficial de la Generalitat».

Barcelona, 18 de marzo de 1986.—El Consejero de Comercio, Consumo y Turismo, Narcís Oliveras i Terradas.

- 11388** *RESOLUCION de 27 de febrero de 1986, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona del Departamento de Industria y Energía, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Producción y Suministro de Electricidad, Sociedad Anónima», Manlleu, Fedancio, 12, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Decreto 1775/1967 y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

1. Número de expediente: MN/ce-7.606/80.—Ampliación de la red de distribución a 25 KV, en el término municipal de Roda de Ter, con línea subterránea de 0,200 kilómetros, conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados. Origen en E. T. 1.307 y final en nueva E. T. 1.327, «Diputación». Transformador 315 KVA, relación 25/0,38-0,22 KV.

2. Número de expediente: MN/ce-48.271/81.—Ampliación de la red de distribución a 25 KV, término municipal de Santa María de Corco, con nuevo centro de transformación de intemperie

«Viquideres», con transformador de 100 KVA, relación 25/0,38-0,22 KV.

Barcelona, 27 de febrero de 1986.—El Ingeniero Jefe (ilegible).—6.120-C (30091).

COMUNIDAD VALENCIANA

- 11389** *RESOLUCION de 6 de marzo de 1986, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, a petición de la Empresa «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica aérea, trifásica, a 20 KV de tensión, de 5.030 metros de longitud, con origen en el centro de transformación «Remeis» y su final en Torreblanca, teniendo como finalidad mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Castellón, 6 de marzo de 1986.—El Director, E. Reyes.—6.036-C (29716).

ARAGON

- 11390** *RESOLUCION de 7 de marzo de 1986, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de ET a 50 KVA, de intemperie, en término municipal de Urriés (A.T. 184/1984).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para insta-